



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1246



BUENOS AIRES, - 5 OCT 2004

VISTO el expediente N° 5729/02 -con anexo- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Odontología, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 20/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA no fue acreditada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según Resolución CONEAU N° 304/03.

Que la Universidad ha solicitado el reconocimiento oficial y validez nacional al título correspondiente a la carrera en cuestión, la que resulta procedente en los términos del art. 76 de la Ley de Educación Superior a los efectos de resguardar los derechos de los alumnos que cursaron y que hayan concluido con las obligaciones previstas en el plan de estudios.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1246



Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional se otorgará solamente para los alumnos ingresantes que hayan cumplido o que cumplan en el futuro con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en los planes de estudios.

Que por razones de oportunidad mérito y conveniencia, y con carácter de excepción y por única vez se aconseja otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción el reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENDODONCIA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA a dictarse en la Sede de la Facultad de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Odontología, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga en el artículo anterior, alcanzará exclusivamente a los alumnos ingresantes a la carrera que hayan cumplido o que cumplan en el futuro con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios, cuya nómina obra como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
RESOLUCIÓN N°..... 1246

[Handwritten signature]
M. D. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....
1246



ANEXO I

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Odontología.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN ENDODONCIA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Odontólogo otorgado por Universidades nacionales y extranjeras.
- ✓ Manejo de Inglés técnico, examen psicofísico, matrícula habilitante, seguro de mala praxis, presentación de la actividad o afines referencias profesionales de presentación.
- ✓ Conocimientos de Informática.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

01	Patología Endodóntica	48
02	Materiales Dentales en Endodoncia	144
03	Endodoncia Clínica – Técnicas Quirúrgicas	360
04	Técnicas Endodónticas	144
05	Materiales Endodónticos	48
06	Teología	66
07	Filosofía	66
08	Ética	66
09	Microbiología e Inmunología	166
10	Inglés	60
11	Cursos de Endodoncia	160

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 1 310 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 470 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 840 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 200 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 150 Horas.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1246



ANEXO II

NÓMINA DE INSCRIPTOS EN LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN
ENDODONCIA.

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALARCON Daniela	21.588.656
2	ALBANESE Gabriela	20.343.651
3	ASEF María Candela	22.916.259
4	BELDERRAIN Sabrina	26.578.955
5	CABRERO M. del Carmen	11.359.674
6	COLLAR José María	22.029.080
7	COSTA Guillermo	28.194.010
8	De la RIVA Mariano	24.734.581
9	ELMASIAN Natalia	24.835.656
10	GONZALEZ Anabel	17.666.862
11	LANDRIEL Mariana	24.420.976
12	LARROSA Sandra	14.757.418
13	LOPEZ Erica	23.842.445
14	LUNA Mariela	23.391.612
15	MATKOVIC María	24.040.690
16	MAZZOCONI Claudia	21.865.428
17	MENDEZ Juan Andres	26.643.105
18	PAGANI Leandro	26.601.504
19	RAMALLO Inés Lucia	12.710.082
20	RIOS María Jesús	14.283.693
21	SANCHEZ Leonardo	22.211.431
22	SARTOR María Laura	20.519.058
23	SCABINI María Eugenia	22.718.294
24	SIDORUK Silvina	22.523.369
25	TONELLI Javier María	22.765.262
26	VALLEJO Bibiana A.	22.410.804
27	VIVES María Eugenia	21.699.288

50.
del
1/